

PROCESO DE SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES: SANTOS SERRANO ARGUELLO
BERTHA AVELLANEDA DE SERRANO
RADICACION: 2021.00217.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy veinticuatro de Junio de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2021-0217

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021), se declaró inadmisibile la presente demanda, por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

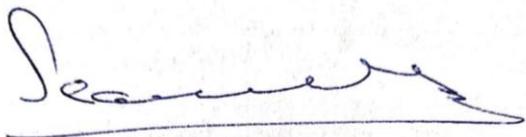
RESUELVE

1.- **RECHAZAR** la presente demanda de Sucesión doble e Intestada de los causantes SANTOS SERRANO ARGUELLO Y BERTA AVELLANEDA DE SERRANO, por lo indicado en la parte motiva.

2.- **ARCHIVAR** las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps